

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Autorización sanitaria para ingresar a Chile con perros, gatos y hurones mascotas

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite acreditar, en la entrada a Chile, que los **perros, gatos y hurones mascotas** cumplen con los requisitos sanitarios establecidos en la regulación nacional.

El trámite se puede realizar durante todo el año en los [complejos fronterizos](#) de Chile.

Detalles

¿Cuál es el objetivo de este trámite?

Evitar la introducción de enfermedades, a través de los animales de compañía tradicional (perros, gatos y hurones), que viajan desde diversos países a Chile.

Estas enfermedades, infectocontagiosas y parasitarias, pueden afectar la sanidad animal del país y pueden ser transmitidas de los animales a las personas, provocando importantes problemas de salud pública.

Dentro de estas enfermedades se encuentra la rabia, una enfermedad de alta letalidad, para la cual se mantiene un programa de prevención y control en Chile.

¿A qué animales aplica este trámite?

Se entiende como animales de compañía tradicional a los perros (*Canis lupus familiaris*), gatos (*Felis silvestris catus*) y hurones (*Mustela putorius furo*) que:

- Acompañan y viajan en el mismo medio de transporte que su propietario o persona que lo transporta, o bien,
- Que son enviados por sus dueños en servicios de mudanza o transporte de mascota (*petsmover*).

¿A qué animales no aplica este trámite?

A cualquier otro tipo de animales de compañía (aves, roedores, reptiles, entre otros).

Además, se prohíbe el ingreso de aquellos animales híbridos que resulten de la cruce de una especie doméstica como perro (*Canis lupus familiaris*) o gato (*Felis silvestris catus*) con una especie silvestre pura o híbrida. Para este tipo de animales se deberá realizar el trámite de [internación de fauna exótica](#).

¿A quién está dirigido?

Todas las personas que deseen ingresar o reingresar un animal de compañía tradicional (perros, gatos, hurones) al país.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Tipos de ingreso	Documentos
Viaje con mascota y regreso a Chile en menos de 21 días.	Copia oficial del certificado zoosanitario de exportación y de la vacunación antirrábica. Resolución DIPROREN (hurones).
Viaje con mascota y regreso a Chile en más de 21 días.	CZI/Pasaporte UE. Resolución DIPROREN (hurones)
La mascota viaja desde el extranjero a Chile.	CZI/Pasaporte UE. Resolución DIPROREN (hurones)

Para que los animales de compañía tradicional puedan ingresar a Chile, deben traer un **certificado zoosanitario de importación (CZI)**.

Este documento lo emite la autoridad sanitaria del país de procedencia y debe dar cumplimiento a todos los requisitos sanitarios establecidos en la regulación chilena.

Para los animales de compañía tradicional provenientes de países miembros de la Unión Europea, es válido el uso del pasaporte de esta organización.

En el caso de los hurones, se debe presentar la resolución de autorización de internación de fauna silvestre exótica emitida por la [División de Protección de los Recursos Naturales Renovables \(DIPROREN\) del SAG](#). En el caso de hurones comerciales, deben dar cumplimiento a la resolución específica para ellos.

¿Qué se debe cumplir para la emisión del CZI?

Para que la autoridad sanitaria del país de procedencia pueda emitir el CZI, esta debe asegurar el cumplimiento de los siguientes requisitos sanitarios:

Examen clínico:

- Los animales deben ser sometidos a un examen clínico, por un médico veterinario, dentro de los 10 días previos al ingreso a Chile, en el cual no se deben evidenciar signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas ni parasitarias.
- Para el caso de los caninos, el médico veterinario debe certificar que, al momento del examen clínico, no manifestó signos clínicos compatibles con *Leishmania infantum*.

Vacuna antirrábica:

- Los animales primo-vacunados*, independiente de su edad, deben ser inmunizados al menos 21 días previos al ingreso a Chile.
- Los animales no primo-vacunados*, deben certificar que su plan de vacunación se encuentre vigente de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria competente del país de procedencia, de lo contrario se considerarán como primo-vacunados.
- Para el caso de los hurones, estos deben estar inmunizados con una vacuna antirrábica indicada específicamente para la especie, siguiendo las indicaciones del fabricante respecto a la edad y frecuencia de vacunación.

Los costos están asociados a las gestiones que se deben realizar en el país de procedencia, que incluyen el examen clínico, la vacunación antirrábica, la desparasitación interna y externa, así como los cobros que realice la autoridad sanitaria competente del país de procedencia para la verificación y emisión de la documentación.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado zoosanitario de importación (CZI) tiene una vigencia de 10 días, con un máximo prorrogable de cinco días de acuerdo a las condiciones del viaje.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a los [complejos fronterizos](#) habilitados para el ingreso a Chile.
3. Explique el motivo de su visita: ingresar al país con una mascota.
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, su mascota podrá ingresar al país, si cumple con los requisitos.